

## **CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES A EFECTOS DE CÓMPUTOS DE PLAZOS ADMINISTRATIVOS PARA EL AÑO 2010 DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

Serán días inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010 los domingos y los días que seguidamente se relacionan:

- 1 de enero (viernes): Año Nuevo.
- 6 de enero (miércoles): Epifanía del Señor.
- 1 de marzo (lunes): Por traslado del día de Andalucía.
- 1 de abril (jueves): Jueves Santo.
- 2 de abril (viernes): Viernes Santo.
- 1 de mayo (sábado): Fiesta del Trabajo.
- 16 de agosto (lunes): Por traslado de la fiesta de la Asunción de la Virgen.
- 12 de octubre (martes): Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre (lunes): Todos los Santos.
- 6 de diciembre (lunes): Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (miércoles): Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (sábado): Natividad del Señor.

Se entenderán inhábiles a efectos de cómputos de plazos administrativos, en el ámbito de cada municipio de la Comunidad Autónoma para el año 2010, hasta dos días, que serán los que, a efectos laborales, establezca la Consejería de Empleo para dicho año [Resolución de 2 de diciembre de 2009, [BOJA núm. 246](#), de 18 de diciembre) de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se determinan las **Fiestas Locales en el ámbito de Andalucía para el año 2010**].

A los efectos de cómputo de plazos, los días inhábiles del Registro Telemático Único previsto en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, serán los declarados inhábiles para todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que sea aplicable lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden referenciada (Días inhábiles en el ámbito de cada municipio).

**Córdoba, 30 de Diciembre de 2009**